



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

Poder Judicial
de la Federación

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS



Nombre:	Calle y número: Col. Delegación: C.P.:
At'n.:	
Tel.:	
Fax.:	
NUMERO DE HOJAS INCLUYENDO ESTA:	42

Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/010/2010	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA BEBER EN GARRAFÓN
--	---

ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
		ÍNDICE	
		GLOSARIO	3
CAPÍTULO 1		INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	
Punto 1.1		Servicios	5
Punto 1.2		Muestras	5
Punto 1.3		Modificación de los servicios a contratar	5
Punto 1.4		Condiciones de la prestación del servicio	6
Punto 1.5		Supervisión	6
Punto 1.6		Garantía de calidad de los servicios	6
Punto 1.7		Condiciones de pago	6
Punto 1.8		Anticipo	6
CAPÍTULO 2		DISPOSICIONES GENERALES	
Punto 2.1		Modelo de contrato	6
	2.1.1	Plazo para Formalizar el contrato	6
	2.1.2	Rescisión administrativa de la relación contractual	7
	2.1.3	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	7
	2.1.4	Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	7
	2.1.5	Terminación del contrato por mutuo consentimiento	7
	2.1.6	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	8
	2.1.7	Prórroga	8
Punto 2.2		Garantías que deberán presentarse	8
	2.2.1	Relativa al cumplimiento del contrato	8
Punto 2.3		Patentes, marcas y derechos de autor	8
Punto 2.4		Verificación del servicio	8
Punto 2.5		Supervisión del servicio	9
Punto 2.6		Penas convencionales y aplicación de garantías	9
	2.6.1	Pena convencional por incumplimiento	9
	2.6.2	Pena convencional por atraso	9
	2.6.3	Deductiva por deficiente calidad	9
Punto 2.7		Seguro de responsabilidad civil	10
Punto 2.8		Controversias	10
Punto 2.9		Aclaración relativa a negociación de las condiciones	10
Punto 2.10		Relaciones laborales	10
Punto 2.11		Confidencialidad y cesión de derechos	10
Punto 2.12		Invitación Desierta	11
Punto 2.13		Cancelación del Procedimiento	11
CAPÍTULO 3		DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE	
Punto 3.1		Participación conjunta	11
Punto 3.2		Forma de presentación de las propuestas	11
Punto 3.3		Contenido mínimo de las propuestas	12
	3.3.1	Sobre No. 1 documentación legal	12
	3.3.2	Sobre No. 2 de la propuesta técnica	13
	3.3.3	Sobre No. 3 de la propuesta económica	13
CAPÍTULO 4		CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
Punto 4.1		Evaluación legal y financiera	13
Punto 4.2		Evaluación Técnica	14
Punto 4.3		Evaluación Económica	14
Punto 4.4		Visitas a las Instalaciones de los Participantes	14
Punto 4.5		Criterios de adjudicación del contrato	14
Punto 4.6		Adjudicación a la segunda propuesta	15
Punto 4.7		Motivo de desechamiento	15

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
CAPÍTULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	
Punto 5.1	Junta de aclaración a las bases	15
Punto 5.2	Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas	16
Punto 5.3	Fallo	16
Anexo 1	Descripción detallada de los servicios	17
Anexo 2	Formato del contrato	30
Anexo 3	Texto de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del contrato	40
Anexo 4	Carta protesta	41
Anexo 5	Formato para la presentación de la propuesta económica	42

GLOSARIO

Para los efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores **No. SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/010/2010**, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

⇨	Acuerdo General:	Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
⇨	Área Requiriente::	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
⇨	Aulas de Capacitación:	Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 5, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	Bases:	Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el orden de servicio que de él se derive y su ejecución.
⇨	Comisión:	Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨	Comité:	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨	Consejo:	Consejo de la Judicatura Federal.
⇨	Contraloría:	Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	Contrato:	Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
⇨	DGAJ:	Dirección General de Asuntos Jurídicos: Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	DGRMSG:	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales: Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	Día hábil:	Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
⇨	Día natural:	Todos los días del calendario.
⇨	DGT	Dirección General de Tesorería: Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	Domicilio Fiscal:	<u>Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.</u>
⇨	DS:	Dirección de Servicios: Sitio en: Av. Insurgentes Sur 2065, Piso 10, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	Firma autógrafa:	Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del participante.
⇨	ITP:	Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
⇨	I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado.
⇨	Identificación oficial:	Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
⇨	Participante:	Persona física o moral que se registre en el presente procedimiento y que acredite interés legal para participar en el mismo.
⇨	Prestador de servicios:	Persona física o moral al que se le adjudique la orden de servicio que corresponda de acuerdo a esta invitación.
⇨	SEORMSG:	Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales: Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 11, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	SEF:	Secretaría Ejecutiva de Finanzas: Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8, ala norte, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

↪	Servicio:	“Suministro de agua purificada para beber en garrafón”
↪	DGAR	Dirección General de Administración Regional: Sito en: Av. Insurgentes Sur 2065, Piso 11, torre “A”, col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
↪	Sala de juntas de la DGRMSG	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales: Sito en: Av. Insurgentes Sur 2065, Piso 10, Torre “B”, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
↪	Monto Mínimo	Presupuesto establecido con base en consumos históricos, los cuales podrán sufrir modificación dadas las circunstancias que priven en la prestación del servicio.
↪	Monto Máximo	Presupuesto asignado para el servicio en la partida presupuestal para el ejercicio 2010.

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, le invita a participar en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores **SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/010/2010** para la contratación del “Servicio de Suministro de Agua Purificada para Beber en Garrafón” que se describe en el “**Anexo 1**”, conforme a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1.1. Servicios

El objeto de la presente invitación es la contratación del “Servicio de Suministro de Agua Purificada para Beber en Garrafón”, de conformidad con la información especificada en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

La propuesta deberá presentarse por partida completa debiendo los participantes ofertar la totalidad de los servicios con las especificaciones que se solicitan en el “**Anexo 1**”.

La contratación que se derive del presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de “Contrato Abierto”, el presupuesto mínimo y máximo que se pretende ejercer será de la manera siguiente:

SERVICIO	MONTO MÍNIMO
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA BEBER EN GARRAFÓN	\$731,548.48
	MONTO MÁXIMO
	\$952,844.00

1.2. Muestras

Los participantes deberán presentar una muestra de un garrafón con líquido a ofertar, el cual deberá cubrir los requisitos solicitados en el Anexo 1, numeral II. Características de los garrafones.

La muestra deberá ser presentada en la **DS** a partir del **27 de marzo en horario de las 9:00 a las 14:00 horas y hasta las 11:00 horas del 7 de abril** del año en curso, la cual estará identificada con los siguientes datos: número de concurso, razón social de la empresa participante, fecha de entrega y firma del representante legal.

1.3. Modificación de las cantidades de los servicios a contratar

El contrato que se derive de la presente invitación podrá ser modificado dentro del mismo ejercicio, de así considerarlo el Consejo, en los términos que establece el artículo 115, fracción I, del Acuerdo General, en cuanto a los servicios y vigencia, siempre y cuando el prestador del servicio adjudicado mantenga los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

1.4. Condiciones de la prestación del servicio

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

1.5. Supervisión

El Consejo a través de las Administraciones de los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación, en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, serán las encargadas de supervisar que el servicio se lleve a cabo en la forma y términos que se establezcan en el contrato respectivo.

1.6. Garantía de calidad de los servicios

El participante deberá garantizar que los servicios se prestarán de conformidad con el **Anexo 1**.

1.7. Condiciones de pago

El Consejo efectuará el pago en la **DGT** por servicio devengado mensual conforme a los consumos realizados, previa la presentación correcta, en el Área de Facturación en la **DS** de la **DGRMSG** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado; especificando el número de garrafones dotados en el mes.
- II. Notas de remisión que amparen el número de garrafones especificados en la factura, debidamente validadas por el personal responsable de las Administraciones de los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana según corresponda, las cuales deberán contener el nombre y la firma de quien recibe el producto, así como sello de la Administración.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el prestador de servicios adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.8. Anticipo

Para la prestación de servicio objeto de las presentes bases, el Consejo no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Modelo de contrato

Las obligaciones que se deriven con motivo de la adjudicación que se realice en la presente invitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como "**Anexo 2**".

2.1.1. Plazo para formalizar el contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la **DGRMSG** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al participante adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

2.1.2. Rescisión administrativa de la relación contractual

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

2.1.3. Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor

El Consejo podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

2.1.4. Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general

El Consejo previa aprobación del Comité podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el prestador de servicios hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el prestador de servicios sea quien pida la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditar la causa justificada.

2.1.5. Terminación del contrato por mutuo consentimiento

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y el prestador del servicio, siempre y cuando no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 de Acuerdo General.

2.1.6. Suspensión temporal de la ejecución del contrato

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRMSG** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el Comité en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

2.1.7. Prórroga

A solicitud debidamente justificada por escrito del prestador de servicios, el Comité podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido el prestador del servicio.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios se elaborará una modificación del contrato con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

2.2. Garantías que deberán presentarse

2.2.1. Relativa al cumplimiento del contrato

El participante que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato, antes del I.V.A.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "**Anexo 3**" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRMSG**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

Esta garantía se expedirá a favor del Consejo, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

2.3. Patentes, marcas y derechos de autor

El participante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Consejo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.4. Verificación del servicio

Durante el periodo de la prestación del servicio, así como durante el periodo de garantía, el Consejo podrá realizar pruebas al mismo en forma aleatoria para comprobar que se cumplan con las especificaciones y la calidad del servicio pactadas.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que alguna parte del servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el prestador del servicio deberá subsanar la parte del servicio que no cubra las especificaciones, condiciones y calidad pactadas dentro de un periodo perentorio que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que el servicio no sea subsanado, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones o pruebas aleatorias realizadas, se advierta que el servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el Consejo podrá optar a su elección por la sustitución del servicio o por la rescisión total o parcial del contrato, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

2.5. Supervisión del servicio

El Consejo en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los garrafones y el agua utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el Anexo 1, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el Consejo podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.6. Penas convencionales y aplicación de garantías

2.6.1. Pena convencional por incumplimiento

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.2.1. de este capítulo, al prestador de servicios que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.6.2. Pena convencional por atraso

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados.**

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.6.3. Deductiva por deficiente calidad

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los garrafones y el agua no cumplen con la calidad requerida, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.7. Seguro de Responsabilidad Civil

El participante adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato sin IVA para responder por esos conceptos, misma que deberá presentar dentro de los 5 días hábiles de celebrado el contrato.

En todo caso, el prestador del servicio será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el participante adjudicado responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o de terceras personas.

2.8. Controversias

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta invitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.9. Aclaración relativa a negociación de las condiciones

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.10. Relaciones laborales

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

2.11. Confidencialidad y cesión de derechos

Los participantes en la presente invitación y el participante que resulte adjudicado, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el participante a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador del servicio, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

2.12. Invitación desierta

Será declarada desierta la invitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no presenten propuestas cuando menos tres proveedores;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente, y
- IV. Por razones de interés general.

2.13. Cancelación del procedimiento

El Consejo podrá cancelar la invitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para la contratación de servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no cubrirá ningún gasto no recuperable.

CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRMSG**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

3.1. Participación conjunta

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.2. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada de la empresa y firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo tener tachadura o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de desechamiento.

Las propuestas deberán presentarse en tres sobres cerrados y sellados por la empresa, de la siguiente manera:

- Sobre No. 1:** Documentación Legal,
- Sobre No. 2:** Propuesta Técnica,
- Sobre No. 3:** Propuesta Económica,

Los sobres deberán venir identificados con el nombre del participante, número de sobre, nombre y número de la invitación a cuando menos tres proveedores y con la leyenda resaltada que contendrá de manera visible: **No abrir hasta el concurso**, la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de desechamiento, a menos que por este motivo se conozca información que no sea oportuno conocer en esta etapa del procedimiento.

3.3. Contenido mínimo de las propuestas

El contenido mínimo de las propuestas será el siguiente:

3.3.1. Sobre No. 1 documentación legal

A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital mínimo fijo, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración, tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original para su cotejo e inmediata devolución.
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas morales que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

Los documentos referidos en los puntos 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original y copia de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio.

4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

De los documentos antes referidos, deben presentarse en original y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

3.3.2. Sobre No. 2 de la propuesta técnica.

- Descripción detallada de los servicios de acuerdo al **Anexo 1**, sin referir precios.
- Unidad de medida.
- Cantidad solicitada de los servicios.
- Las garantías de los servicios que conforme al punto 1.6 del capítulo 1 de las presentes bases, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- En su caso, la información técnica adicional de los servicios ofertados que se requiera, de acuerdo a la complejidad y especialización que revistan los mismos.
- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 (**Anexo 4**).
- Cartas compromiso y documentos requeridos en el Anexo 1.

3.3.3. Sobre No. 3 de la propuesta económica

- Precio unitario por garrafón de acuerdo al formato establecido en el Anexo 5
- En su caso, los descuentos que ofrezca.
- Precio ofertado por el total de los servicios.
- I.V.A. desglosado.
- Los precios deberán estar en moneda nacional, fijos y vigentes durante el periodo de prestación del servicio.
- Tiempo mínimo de vigencia de la propuesta. La vigencia de la propuesta no podrá ser menor a la de 45 días hábiles, contados a partir del último día señalado para la presentación de las propuestas.
- Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Evaluación legal y financiera

La documentación legal, contable y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **SEF**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los participantes, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y

- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación legal y financiera a que se refiere el punto 3.3.1, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutivo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

4.2. Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

4.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores del servicio cumplen los requisitos solicitados para la contratación;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. Visitas a las Instalaciones de los Participantes

El Consejo, a través de la DGRMSG y con la asistencia de la Contraloría, como parte de la Evaluación Técnica efectuará visitas a las instalaciones de los participantes que hayan cumplido con los requisitos técnicos solicitados en las presentes bases, a fin de verificar la capacidad, instalaciones y procesos de purificación. La programación de las visitas se dará a conocer a los licitantes con posterioridad a la elaboración del dictamen técnico. En virtud de lo anterior, el participante deberá presentar dentro del sobre de la propuesta técnica, carta bajo protesta de decir verdad en donde especifique la ubicación de la fábrica de producción, nombre del contacto, cargo y teléfono, conforme a la carta No. 6.

4.5. Criterios de Adjudicación del contrato

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de la información técnica adicional presentada del servicio se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de contratación. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios e insumos utilizados para proporcionar el servicio por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las presentes bases; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

4.6. Adjudicación a la segunda propuesta

Cuando notificada la adjudicación de la partida, o el participante ganador no sostuviera su oferta, o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al participante que la ofertó.

4.7. Motivo de desechamiento

Será motivo de desechamiento el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún participante, lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento.

CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS

El Consejo podrá girar las invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

5.1. Junta de Aclaración a las bases

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las aulas de capacitación, el **26 de marzo de 2010 a las 11:00 horas**. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a los que participaron en el mismo. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la DS o enviarlas por correo electrónico en el formato Microsoft Word a las direcciones crfv@cjf.gob.mx, rsm@cjf.gob.mx, con copia a MugarteG@cjf.gob.mx a más tardar el **24 de marzo de 2010, hasta las 15:00 horas**.

5.2. Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en la **DS a partir del 27 de marzo en horario de las 9:00 a las 14:00 horas y hasta las 11:00 horas del 7 de abril del año en curso.**

En la misma fecha de recepción de las propuestas, se procederá, exclusivamente, a la apertura de las propuestas técnicas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos señalados en las bases, las que serán devueltas transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación, o antes si el Consejo considera que no existe inconvenientes legal para ello.

Se rubricará todas las propuestas técnicas presentadas por los servidores públicos asistentes al acto.

Los sobres que contengan las propuestas económicas, serán firmados por los servidores públicos presentes y quedarán en custodia de la **DGRMSG**.

Una vez concluido el acto de apertura de las propuestas técnicas, se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar las propuestas recibidas, así como las que calificaron, de igual forma se incluirán aquellas propuestas que no fueron admitidas, asentando las causas que motivaron su desechamiento.

5.3. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

México, D.F., 19 de marzo de 2010

A t e n t a m e n t e

Lic. Juan Claudio Delgado

Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Para cualquier aclaración que no implique modificaciones a las condiciones de la presente Invitación, favor de comunicarse al teléfono 5647-6000 Ext. 3035, 3037 y 3081 con el Ing. Carlos Román Figueroa Velázquez y/o Lic. Luis Ángel Borja Alemán .



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
PURIFICADA PARA BEBER EN GARRAFÓN.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. El Consejo de la Judicatura Federal requiere el servicio de Suministro de Agua Purificada para Beber en presentación de Garrafón con capacidad de 19 ó 20 litros, para todos sus inmuebles ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, cuyos domicilios se precisan en el programa de suministro del **Anexo "1A"**.
2. La empresa participante deberá estar especializada en el giro de purificación y envasado de agua que opere con los mejores estándares de calidad en sus procesos de manufactura y que ofrezca agua de óptima calidad.
3. La prestación del servicio será por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2010.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS GARRAFONES

1. Los garrafones que deberán ser utilizados en todo momento para realizar el servicio serán de policarbonato o PVC con capacidad de 19 ó 20 litros, preferentemente nuevos y en perfecto estado de uso, sin presencia de malos olores, de color claro o transparentes, sin defectos de fabricación y debidamente etiquetados.
2. Todos los garrafones deberán contar con tapa de plástico inviolable, sello de garantía y etiqueta con la denominación del producto o marca comercial, nombre o razón social del fabricante, dirección, contenido neto, leyenda "Hecho en México", fecha de caducidad, así como el número de lote.
3. Todo envase o producto que no cumpla con lo antes mencionado será rechazado, por lo que la empresa adjudicada deberá realizar la reposición de los mismos de forma inmediata.
4. El proveedor debe suministrar en calidad de préstamo y sin cargo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal, la cantidad suficiente de garrafones para el proceso de surtido, así como los contenedores necesarios para su almacenamiento.

III. CONDICIONES DE ENTREGA

1. El prestador de servicio adjudicado deberá apegarse al Programa de Entrega de Producto en función de las necesidades de cada inmueble, cuidando que en ningún momento falten garrafones para cubrir la demanda, por lo cual las entregas serán conforme al programa de suministro **Anexo "1A"** o de acuerdo a las necesidades que se requieran.
2. En caso de que la empresa adjudicada no realizara la entrega en los días y horarios establecidos en el Programa arriba citado, la empresa deberá atenderlo dentro de un plazo máximo de tres horas después de haber recibido el reporte correspondiente, independientemente de la sanción a la que se hará acreedor por el incumplimiento.



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
PURIFICADA PARA BEBER EN GARRAFÓN.

3. En la recepción de los garrafones, el personal designado por el Consejo de la Judicatura Federal a través de los encargados de los inmuebles, verificará que los envases se encuentren limpios y sin derrames, que la tapa y sello de garantía estén intactos, que el agua esté transparente y que no presente materia extraña y que contenga el número de lote, fecha de fabricación y/o fecha de caducidad no mayor a tres meses.
4. El personal del prestador del servicio adjudicado que entregue el producto deberá estar calificado y capacitado, debidamente uniformado con logotipo de la empresa y portar gafete de identificación.
5. La entrega del producto se hará hasta el lugar indicado por el personal del Consejo de la Judicatura Federal.
6. El costo o reposición de los garrafones que hayan sido dañados por movimiento deberán absorberse por el proveedor.
7. Si por necesidades propias del Consejo de la Judicatura Federal algunas de las oficinas se cambian de domicilio o se habilita un inmueble adicional para la instalación de órganos jurisdiccionales y administrativos, bastará con dar aviso por escrito con una anticipación de 7 días a la empresa adjudicada, la cual deberá proporcionar el servicio con estricto apego a las condiciones técnicas y características señaladas en los presentes anexos.
8. El prestador del servicio adjudicado proporcionará número(s) telefónicos de su centro de Atención a Clientes y asignará a un ejecutivo de cuenta con teléfono móvil, con la finalidad de mantener contacto directo con el Consejo de la Judicatura Federal para cualquier apoyo y resolución de problemas.

IV. CALIDAD DEL AGUA

1. El participante deberá declarar por escrito que en todo momento cumplirá, observará y cuidará que la calidad del agua cumpla con lo establecido por las **Normas Oficiales Mexicanas** emitidas por la Secretaría de Salud, con respecto a la purificación y distribución de agua y de hielo, y demás ordenamiento aplicables en la materia.

De acuerdo con lo anterior, deberá contar con las Normas siguientes:

CLAVE DE NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-020-SSA1-1993	Salud ambiental. Criterio para evaluar el valor límite permisible para la concentración de ozono (O3) de la calidad del aire ambiente. Criterio para evaluar la calidad del aire.
NOM-086-SSA1-1994	Bienes y Servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.

CLAVE DE NORMA	DESCRIPCIÓN
----------------	-------------



ANEXO 1
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
PURIFICADA PARA BEBER EN GARRAFÓN.

NOM-092-SSA1-1994	Bienes y Servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
NOM-110-SSA1-1994	Bienes y Servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
NOM-112-SSA1-1994	Bienes y Servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
NOM-113-SSA1-1994	Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
NOM-117-SSA1-1994	Bienes y Servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
NOM-120-SSA1-1994	Bienes y Servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.
NOM-127-SSA1-1994	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización. (modificada el 22 de noviembre del 2000).
NOM-201-SSA1-2002	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

2. Las empresas participantes deberán anexar en el sobre de su propuesta técnica copia simple de lo siguiente:
 - 2.1 Registros y permisos a los que está obligada obtener de las autoridades competentes, con respecto al servicio que se proporcionará, para verificar su debida operación y funcionamiento.
 - 2.2 La descripción de los procesos, normas de higiene y equipo utilizado para la purificación, envasado y distribución del agua.
 - 2.3 Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos (ph, sólidos disueltos totales, alcalinidad total, dureza total, dureza de calcio, cloro residual, coliformes totales, coliformes fecales y mesofílicos aerobios) realizados por la Procuraduría Federal del Consumidor y/o la



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
PURIFICADA PARA BEBER EN GARRAFÓN.

Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios dependiente de la Secretaría de Salud y por lo menos de un laboratorio certificado que se encuentren vigentes al momento de su presentación, así como la interpretación de éstos.

- 2.4 La empresa adjudicada proporcionará al Consejo dentro de los primeros diez días naturales del mes de septiembre de 2010 las pruebas que se realicen en un laboratorio certificado por la Secretaría de Salud, relativas a la calidad y sanidad del agua; los exámenes deberán aplicarse a una muestra de garrafones en cinco inmuebles del Consejo, los cuales serán establecidos por la **DS**, estos invariablemente serán con cargo al prestador del servicio.
3. El Consejo de la Judicatura Federal se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas participantes, para supervisar y evaluar la calidad del servicio.

V. FACTURACIÓN

1. El pago del servicio se realizará en mensualidades vencidas conforme a los consumos realizados.
2. El prestador del servicio adjudicado comprobará la entrega del producto en cada uno de los inmuebles con una nota de remisión que deberá validar el personal responsable del Consejo de la Judicatura Federal con sus datos (nombre y firma de quien recibe el producto) así como sello de la Administración.
3. Las facturas acompañadas de las notas de remisión que amparen la entrega en todos los edificios del **Anexo 1A**, deberán entregarse en la Dirección de Servicios, sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10 Ala B, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000.
4. Los participantes deberán presentar en el sobre de propuesta económica el precio unitario por garrafón.

VI. CARTAS COMPROMISO

Las cartas compromiso deberán ser presentadas en los mismos términos que los modelos mostrados en el **apartado I (“Modelos de Cartas”)**. La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicada en los modelos, será **motivo de desechamiento**.



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



Poder Judicial
de la Federación

**PROGRAMA DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA BEBER EN
GARRAFÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
FEDERAL POR EL PERIODO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE**

ANEXO "1A"

No.	INMUEBLE	DÍAS DE ENTREGA	OBSERVACIONES	ESTIMADO	
				SEMANAL	MENSUAL
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960	MARTES, JUEVES Y VIERNES	NINGUNA	586	2,344
2	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	LUNES	Preferentemente el suministro se deberá realizar en el horario de 11:00 a 13:00	144	576
3	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Avenida Insurgentes Sur No. 1888, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030	MARTES Y JUEVES	Ninguna	80	320
4	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Canoa No. 79, Col. Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090.	LUNES	Ninguna	20	80
5	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 2321, Col. San Ángel Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01760	MARTES Y JUEVES	Ninguna	225	900
6	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Avenida Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01000	LUNES Y JUEVES	Preferentemente el suministro se deberá realizar a las 10:00 a.m.	195	780
7	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Avenida Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020	MARTES	Ninguna	139	556
8	Instituto Federal de Defensoría Pública en Bucareli No. 22, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 05721	MARTES Y JUEVES	Ninguna	44	176
9	Almacén de Iztapalapa en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09829	JUEVES	Ninguna	25	100
10	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049	MIÉRCOLES	Ninguna	80	320
11	Instituto de la Judicatura Federal en Sidar y Rovirosa No.236, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960	LUNES	El suministro se deberá realizar a las 8:30 a.m.	50	200
12	Reclusorio Norte, Jaime Nunó No. 175, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210	MIÉRCOLES	Preferentemente el suministro se deberá realizar a las 9:00 hrs.	34	136



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



Poder Judicial
de la Federación

**PROGRAMA DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA BEBER EN
GARRAFÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
FEDERAL POR EL PERIODO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE**

ANEXO "1A"

No.	INMUEBLE	DÍAS DE ENTREGA	OBSERVACIONES	ESTIMADO	
				SEMANAL	MENSUAL
13	Reclusorio Sur, Antonio Martínez de Castro y Javier Piña Palacios, Col. San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, C.P. 01680	LUNES	Ninguna	34	136
14	Reclusorio Oriente, Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa C.P. 09780	MARTES	Ninguna	34	136
15	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Boulevard Toluca No. 4, Col. Industrial Naucalpan, Naucalpan Estado de México, C.P. 53370	JUEVES	Preferentemente el suministro se deberá realizar a las 8:20 hrs.	79	316
16	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calle 4, No. 25, Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Estado de México	JUEVES	Ninguna	18	72
17	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Bordo de Xochiaca Lote 2-C, Polígono IV, Col. Ciudad Jardín Bicentenario, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000	VIERNES	Ninguna	110	440
T O T A L E S				1,897	7,588



LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DENTRO DE SU SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las empresas participantes deberán entregar obligatoriamente la documentación que se describe a continuación, la cual deberá ser firmada o rubricada según corresponda, por el representante legal de la empresa. Dicha documentación formará parte de la propuesta técnica.

No.	Documentación	Referencia en el Anexo 1	Observaciones
1	Carta de conocimiento de términos y condiciones del servicio solicitado (Carta No. 1)	-	Obligatorio: Entregar escrito debidamente firmado por el representante legal.
2	Carta declarando bajo protesta de decir verdad, que proporcionará el servicio en todos los inmuebles descritos en el Anexo "1A" , aceptando que el programa de entrega se apegará a las necesidades del Consejo de la Judicatura Federal (Carta No. 2)	Capítulo III Número 8	Obligatorio: Entregar escrito debidamente firmado por el representante legal.
3	Carta declarando bajo protesta de decir verdad, de proporcionar el servicio en garrafones con las características descritas en el presente Anexo Técnico (Carta No. 3)	Capítulo II Números 4 y 5	Obligatorio: Entregar escrito debidamente firmado por el representante legal.
4	Carta bajo protesta de decir verdad, en donde se compromete que el personal que se designe para la entrega de los garrafones será capacitado y calificado (Carta No. 4)	Capítulo III Número 11	Obligatorio: Entregar escrito debidamente firmado por el representante legal.
5	Carta declarando bajo protesta de decir verdad, de cumplir, observar y cuidar la calidad del agua conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia (Carta No. 5)	Capítulo IV Número 16	Obligatorio: Entregar escrito debidamente firmado por el representante legal.
6	Carta declarando bajo protesta de decir verdad, proporcionando el domicilio en el cual se encuentran las instalaciones donde se lleva a cabo el proceso de purificación y envasado del agua purificada en garrafón, para que se realice la visita (Carta No. 6)	-	Obligatorio: Entregar escrito debidamente firmado por el representante legal.
7	Registros y permisos a los que está obligada obtener de las autoridades competentes, con respecto al servicio que se proporcionará, para verificar su debida operación y funcionamiento.	Capítulo IV Número 17.1	Obligatorio: Entregar información debidamente rubricada por el representante legal.
8	La descripción de los procesos, normas de higiene y equipo utilizado para la purificación, envasado y distribución del agua.	Capítulo IV Número 17.2	Obligatorio: Entregar información debidamente rubricada por el representante legal.
9	Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos (ph, sólidos disueltos totales, alcalinidad total, dureza total, dureza de calcio, cloro residual, coliformes totales, coliformes fecales y mesofílicos aerobios) realizados por la Procuraduría Federal del Consumidor y/o la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios dependiente de la Secretaría de Salud y por lo menos de un laboratorio certificado que se encuentren vigentes al momento de su presentación, así como la interpretación de éstos.	Capítulo IV Número 17.3	Obligatorio: Entregar copia simple de la documentación vigente, debidamente rubricada por el representante legal.



APARTADO I
MODELOS DE CARTAS

Carta No. 1

(Papel membretado de la empresa)

Fecha:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

TEXTO PARA PERSONA MORAL

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. (número del presente concurso), manifiesto que he leído y conozco el objeto del presente procedimiento, consistente en el servicio de suministro de agua purificada para beber en garrafón, para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, entendiéndolo claramente los términos y condiciones solicitados en el **Anexo 1** de las bases del concurso.

Por lo anterior, en caso de resultar adjudicado garantizo que los servicios ofertados serán proporcionados con la mejor calidad y oportunidad, cumpliendo los niveles de servicio que nos son requeridos.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

(Papel membretado)

Fecha:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA

El (La) que suscribe C. _____ en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. (número del presente concurso), manifiesto que he leído y conozco el objeto del presente procedimiento, consistente en el servicio de suministro de agua purificada para beber en garrafón, para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, entendiéndolo claramente los términos y condiciones solicitados en el **Anexo 1** de las bases del concurso.

Por lo anterior, en caso de resultar adjudicado garantizo que los servicios ofertados serán proporcionados con la mejor calidad y oportunidad, cumpliendo los niveles de servicio que me son requeridos.

(Razón social)

Nombre, Firma



APARTADO I
MODELOS DE CARTAS

Carta No. 2

(Papel membretado de la empresa)

Fecha:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

TEXTO PARA PERSONA MORAL

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. (*número del presente concurso*), para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para beber en garrafón, para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, el servicio se apegará al programa de entrega de producto en función de las necesidades de cada inmueble, cuidando que en ningún momento falten garrafones para cubrir la demanda, por lo cual las entregas serán conforme al programa de suministro del **Anexo "1A"** o de acuerdo a las necesidades que se requieran.

Asimismo garantizo que en caso de no realizar la entrega en los días y horarios establecidos en el programa de suministro, el servicio será atendido dentro de un plazo máximo de tres horas después de haber recibido el reporte correspondiente, independientemente de la sanción a la que nos pudiéramos hacer acreedores por el incumplimiento.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

(Papel membretado)

Fecha:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA

El (La) que suscribe C. _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. (*número del presente concurso*), para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para beber en garrafón, para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, el servicio se apegará al programa de entrega de producto en función de las necesidades de cada inmueble, cuidando que en ningún momento falten garrafones para cubrir la demanda, por lo cual las entregas serán conforme al programa de suministro del **Anexo "1A"** o de acuerdo a las necesidades que se requieran.

Asimismo garantizo que en caso de no realizar la entrega en los días y horarios establecidos en el programa de suministro, el servicio será atendido dentro de un plazo máximo de tres horas después de haber recibido el reporte correspondiente, independientemente de la sanción a la que nos pudiéramos hacer acreedores por el incumplimiento.

(Razón social)

Nombre, Firma



APARTADO I
MODELOS DE CARTAS

Carta No. 3

(Papel membretado de la empresa)

Fecha:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

TEXTO PARA PERSONA MORAL

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. (número del presente concurso), para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para beber en garrafón, para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, que en caso de resultar adjudicado, el servicio será proporcionado en garrafones de policarbonato o PVC con capacidad de 19 ó 20 litros, de preferencia nuevos y en perfecto estado de uso, sin presencia de malos olores, de color claro o transparentes, sin defectos de fabricación, que contarán con tapa de plástico inviolable, sello de garantía y etiqueta con la denominación del producto o marca comercial, nombre o razón social del fabricante, dirección, contenido neto, leyenda "Hecho en México", fecha de caducidad, así como número de lote, los cuales serán proporcionados en calidad de préstamo y sin costo adicional.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

(Papel membretado)

Fecha:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA

El (La) que suscribe C. _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. (número del presente concurso), para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para beber en garrafón, para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, que en caso de resultar adjudicado, el servicio será proporcionado en garrafones de policarbonato o PVC con capacidad de 19 ó 20 litros, de preferencia nuevos y en perfecto estado de uso, sin presencia de malos olores, de color claro o transparentes, sin defectos de fabricación, que contarán con tapa de plástico inviolable, sello de garantía y etiqueta con la denominación del producto o marca comercial, nombre o razón social del fabricante, dirección, contenido neto, leyenda "Hecho en México", fecha de caducidad, así como número de lote, los cuales serán proporcionados en calidad de préstamo y sin costo adicional.

(Razón social)

Nombre, Firma



APARTADO I
MODELOS DE CARTAS

Carta No. 4

(Papel membretado de la empresa)

Fecha:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

TEXTO PARA PERSONA MORAL

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. (número del presente concurso), para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para beber en garrafón, para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, que en caso de resultar adjudicado, la entrega del suministro será proporcionado a través de personal calificado y capacitado, debidamente uniformado con logotipo de la empresa y gafete de identificación.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

(Papel membretado)

Fecha:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA

El (La) que suscribe C. _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. (número del presente concurso), para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para beber en garrafón, para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, que en caso de resultar adjudicado, la entrega del suministro será proporcionado a través de personal calificado y capacitado, debidamente uniformado con logotipo de la empresa y gafete de identificación.

(Razón social)

Nombre, Firma



APARTADO I
MODELOS DE CARTAS

Carta No. 5

(Papel membretado de la empresa)

Fecha:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

TEXTO PARA PERSONA MORAL

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. (*número del presente concurso*), para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para beber en garrafón, para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, que en caso de resultar adjudicado, cumpliré, observaré y cuidaré que la calidad del agua cumpla con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud, con respecto a la purificación y distribución de agua y de hielo, y demás ordenamiento en la materia, siendo las siguientes:

NORMAS OFICIALES MEXICANAS				
NOM-020-SSA1-1993	NOM-086-SSA1-1994	NOM-092-SSA1-1994	NOM-110-SSA1-1994	NOM-112-SSA1-1994
NOM-113-SSA1-1994	NOM-117-SSA1-1994	NOM-120-SSA1-1994	NOM-127-SSA1-1994	NOM-201-SSA1-2002
NOM-230-SSA1-2002				

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

(Papel membretado)

Fecha:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA

El (La) que suscribe C. _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. (*número del presente concurso*), para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para beber en garrafón, para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, que en caso de resultar adjudicado, cumpliré, observaré y cuidaré que la calidad del agua cumpla con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud, con respecto a la purificación y distribución de agua y de hielo, y demás ordenamiento en la materia, siendo las siguientes:

NORMAS OFICIALES MEXICANAS				
NOM-020-SSA1-1993	NOM-086-SSA1-1994	NOM-092-SSA1-1994	NOM-110-SSA1-1994	NOM-112-SSA1-1994
NOM-113-SSA1-1994	NOM-117-SSA1-1994	NOM-120-SSA1-1994	NOM-127-SSA1-1994	NOM-201-SSA1-2002
NOM-230-SSA1-2002				

(Razón social)

Nombre, Firma



APARTADO I
MODELOS DE CARTAS

Carta No. 6

TEXTO PARA PERSONA MORAL Y FÍSICA

(En papel membretado de la empresa)

México D.F., __ de _____ de 2010

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Presente

El que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa o razón social), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. (número del procedimiento), para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para beber en garrafón, para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, por este medio doy a conocer el domicilio en el cual se encuentran las instalaciones donde se lleva a cabo el proceso de purificación y envasado del agua purificada en garrafón, para que se realice una visita por parte de “EL CONSEJO”.

Ubicación:

Nombre(s) de la(s) persona(s) a la(s) que se contactará(n):

Teléfono(s):

Correo Electrónico:

(Razón Social)

Nombre, firma y cargo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO _____, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA _____, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos, 77 fracción XI y 132, fracción XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, respectivamente.

I.3. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de _____ previsto en el o los artículos _____ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su _____ Sesión _____ celebrada el ___ de _____ de 20___, lo que se instruyó mediante CAASO/ _____ cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ de fecha _____ emitido por _____, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.



I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de _____ como consta en la Escritura Pública número ___ otorgada ante la fe del Notario Público número ____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4**.

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. El _____ acredita su personalidad como _____ en términos de la Escritura Pública número ___ otorgada ante la fe del Notario Público número ____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna **Anexo 5**.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **“EL CONSEJO”**.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6**.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en _____, lo que acredita en términos del comprobante _____ que adjunta al presente contrato como **Anexo 7**.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONSEJO” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a realizar para él, los servicios consistentes _____ en términos de lo que establece este contrato y conforme a las especificaciones contenidas en el **Anexo 8**, denominado _____.

El servicio incluye todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato, asciende a la cantidad de _____ más _____ por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando un costo total de _____. Lo anterior, de conformidad al tabulador de costos del servicio que firmado por las partes se integra al presente instrumento como **Anexo 9**.

La cantidad señalada cubre al prestador de servicios los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en _____, por mensualidades vencidas dentro de los veinte días hábiles del siguiente mes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el documento donde se haga constar por parte del órgano o área de “EL CONSEJO” que deba recibir los servicios, que los mismos fueron prestados a su entera satisfacción.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por lo que “EL CONSEJO” no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que “EL CONSEJO” podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.



CUARTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONSEJO**” quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

QUINTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de ____ meses forzosos para “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y voluntario para “**EL CONSEJO**” contados a partir del _____ y hasta el _____.

Cuando este último desee darlo por terminado, bastará con dar aviso por escrito a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, con quince días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula séptima de este contrato.

SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se compromete y obliga a cubrir todo aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato.

En general, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente “**EL CONSEJO**”, siempre y cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que “**EL CONSEJO**” le indique para alcanzar los objetivos convenidos.



“EL CONSEJO” a través de la Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales o por las Administraciones de Edificios Centrales según corresponda, tendrá la facultad en todo momento de solicitar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la sustitución del personal, así como los insumos y materiales con los que preste el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y los lineamientos establecidos en este contrato.

NOVENA. SUPERVISIÓN.

“EL CONSEJO”, a través de _____, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que los servicios objeto del presente contrato se realicen de acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el mismo.

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL CONSEJO” otorgará las facilidades necesarias a fin de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **“EL CONSEJO”**, los cuales se compromete a acatar y respetar.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **“EL CONSEJO”** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquiera otra responsabilidad de su parte, o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **“EL CONSEJO”** y/o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **“EL CONSEJO”** podrá conceder a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.



“EL CONSEJO” podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por “EL CONSEJO”, se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” .

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de “EL CONSEJO”, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, “EL CONSEJO” podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, hasta que se cumplan a entera satisfacción de “EL CONSEJO”, las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por “EL CONSEJO”, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.



En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a entregar a “**EL CONSEJO**”, la actualización de la fianza por el monto que corresponda dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para “**EL CONSEJO**”, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009
- c) Por rescisión administrativa, cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de “**EL CONSEJO**”.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.

“**EL CONSEJO**” podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que “**EL CONSEJO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” fuere declarado en concurso mercantil.



- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **“EL CONSEJO”**.
- g) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione la información que le requiera **“EL CONSEJO”**, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **“EL CONSEJO”** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, comunique por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.



Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **“EL CONSEJO”** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **“EL CONSEJO”** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **“EL CONSEJO”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **“EL CONSEJO”** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a comunicar por escrito a **“EL CONSEJO”**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.



En caso de incumplir con esta obligación “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en _____ tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días _____ del mes _____ de _____, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

F I R M A S

POR “EL CONSEJO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

Titular de la
Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales
y Servicios Generales

Representante Legal.

Titular de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios Generales



ANEXO 3
FORMATO FIANZA

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° __ __ __ __, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“_____”), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.



ANEXO 4
CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DS se abstendrá de firmar del contrato correspondiente.



ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(Papel membretado de la empresa)

Fecha:

PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de evaluación económica será considerado el costo por litro, que resulte de dividir el precio unitario del garrafón entre la capacidad del mismo.

Precio por Garrafón

CONCEPTO	CAPACIDAD EN LITROS	COSTO UNITARIO
Agua Purificada para Beber en Garrafón		

(IMPORTE CON LETRA)

Precio por Litro

CONCEPTO	COSTO POR LITRO
Agua Purificada para Beber en Garrafón	

(IMPORTE CON LETRA)

VIGENCIA:

ESTE PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO POR EL PERIODO QUE DURE EL CONTRATO.

(Razón Social)

(Nombre, firma y cargo)